

OCUPACION DE FAJA EN CAMINO PUBLICO, PROYECTO INFORMATIVO, EN LA RUTA D-597, COMUNA DE MONTE PATRIA, PROVINCIA DE LIMARI. (PA 662/12).

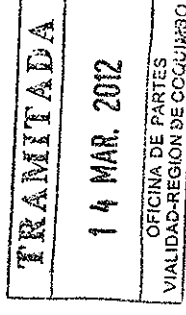
LA SERENA, 14 MAR. 2012

VISTOS:

- 1.- Decreto Fuerza de Ley Nº 850 de fecha 12.09.97, publicado en el Diario Oficial de fecha 25.02.98, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 de 1964 y DFL Nº 206, del año 1960.
- 2- Ord. Nº 9.440 de fecha 29.08.00 del Sr. Director Nacional de Vialidad, que fija normas sobre Atravesos y Paralelismo.
- 3.- La Res. Nº 520 de fecha 14.12.96 de la Contraloría General de la República.
- 4.- Las Res. D.V. Nº 5003 de fecha 02.07.04, Res. D.V. Nº 5485 del 2004 y/o Res. D.V. Nº 5.889 del 2004 y/o Res. D.V. Nº 5890 del 2004 del Director Nacional de Vialidad.
- 5.- El proyecto "Reparación del Sistema de APR Las Ramadas de Tulahuen, Carachilla y Tulahuen, PA 662/12", presentado por Ord. DOH Nº 278 de fecha 15.02.12.

CONSIDERANDO:

- Que la Dirección de Obras Hidráulicas está ejecutando el proyecto "Reparación Sistema de APR Las Ramadas de Tulahuen, Carachilla y Tulahuen, Provincia de Limari".
- Que es necesario por parte de esta Dirección resguardar el patrimonio vial y teniendo en cuenta que no se aprobó previamente el proyecto de acuerdo a la reglamentación vigente, por lo tanto, la coordinación y adecuación de las obras será definido por el Inspector Fiscal de Vialidad, aunque esto signifique producir adecuaciones a lo ya construido.
- Que la Dirección de Obras Hidráulicas, previo a la recepción de las obras por parte de la Dirección de Vialidad, hará entrega de los planos de construcción definitivos de las obras del paralelismo ejecutadas en la faja vial.



RESUELVO
(**exenta**)

DRV IV Nº 326/

- 1.- **AUTORIZASE a la DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS, en adelante EL SOLICITANTE, la ocupación de la faja vial de uso público para el paralelismo en la Ruta D-597: Cruce D-55(Monte Patria) - Caren - Tulahuen - Las Ramadas, entre el Km. 63.500 al Km. 64.500, Comuna de Monte Patria, Provincia de Limari, ocupando la faja vial de uso público, en el tramo necesario para ejecutar el proyecto informativo, presentado en la Dirección Regional de Vialidad Región de Coquimbo, en adelante VIALIDAD, bajo las siguientes condiciones:**
 - a.- **EL SOLICITANTE** deberá ejecutar todos los trabajos que implique el uso de la faja vial del camino, sin cortar el tránsito, debiendo la empresa tomar las medidas correspondientes.

Nº Proceso 5595544

//.

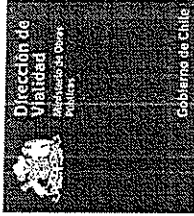
- 2 -

La señalización transitoria y medidas de seguridad para ejecutar las obras en la faja vial del camino, deben ser tales que permitan guiar y regular la circulación vehicular y peatonal en forma segura, fluida, ordenada y cómoda, con el propósito de evitar riesgos y disminuir demoras innecesarias”.

- b.- La ubicación del ducto debe ser tal que su clave quede a una profundidad mínima de 1.20 m. por debajo de la cota de la calzada del camino.
- c.- Las instalaciones deberán ubicarse de manera tal que las interferencias con el camino existente, sus ampliaciones y mejoramiento previsible, la conservación de la carretera la seguridad del tránsito, se reduzca al mínimo.
- d.- La reposición del camino a su estado primitivo, deberá efectuarse de acuerdo con las Especificaciones Técnicas contenidas en los volúmenes 4 y 5 de los Manuales de Carretera versión 2011 de la Dirección de Vialidad y las instrucciones impartidas por el Inspector Fiscal de los trabajos.
- e.- Deberá cumplirse con lo establecido por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones según Decreto Nº 63 de fecha 15.05.86, publicado en el Diario Oficial de fecha 21.07.86, y sus posteriores modificaciones, relacionado con señalización, control y regulación del tránsito en las vías donde se realicen trabajos. Deberá cumplirse además, con las estipulaciones establecidas en la Ley Nº 18.290/84 y sus posteriores modificaciones.
- f.- Será de responsabilidad de EL SOLICITANTE solventar los gastos y responder por posibles accidentes y/o daños y perjuicios a VIALIDAD o a terceros, que pudiesen producirse con motivo de la ejecución de estos trabajos, como igualmente la cancelación por reparación o adecuación de instalaciones existentes de otros servicios o usuarios que interfirieren con la ejecución de los trabajos autorizados.
- g.- La presente autorización se otorga, sin perjuicio de las atribuciones y/o competencia que otros servicios, organismos o instituciones tengan sobre la materia.
- h.- Si a juicio de VIALIDAD, es necesario modificar las instalaciones autorizadas, en razón de la ejecución de los trabajos que se efectuaren en la **Ruta D - 597, Provincia de Limarí (PA 662/12)**, los costos totales de las instalaciones serán de cargo exclusivo de EL SOLICITANTE, sin derecho a que éste perciba indemnización alguna por este concepto.
- i.- Antes del inicio de las obras EL SOLICITANTE deberá tomar contacto con el Inspector Fiscal de Vialidad para coordinar los trabajos.
- j.- La Dirección de Obras Hidráulicas deberá recepcionar las obras de Agua Potable Rural Las Ramadas de Tulahuen, Carachilla y Tulahuen, solamente contra presentación de certificado extendido por el Inspector Fiscal de la Dirección de Vialidad, quien aprobará o rechazará lo ejecutado en lo concerniente a la instalación del ducto en la faja fiscal, bajo la tuición de este Servicio.

Nº Proceso 5595544

///.



- 3 -

2.- DESIGNASE como INSPECTOR FISCAL DE LAS OBRAS, al **Sr. Gabriel López Pairoa**, de la Delegación Provincial de Limarí, que hará entrega al SOLICITANTE del terreno y trazado donde se emplazarán las obras autorizadas para verificar el cumplimiento de las presentes disposiciones, y a quien deberá informársele anticipadamente sobre el programa de trabajo en general (fecha de inicio, término, cronograma de actividades y otros).

El Inspector Fiscal se ayudará de un libro denominado Libro de Obras, el cual será el medio usual de comunicación entre el Inspector Fiscal y El Solicitante, siendo obligatorio para la Empresa que realice los trabajos, cumplir con la totalidad de observaciones que ordene el Inspector Fiscal mediante él.

Deberá existir en faenas, durante la ejecución de las obras, una copia de la presente resolución y los planos correspondientes al proyecto autorizado.

Una vez terminados los trabajos, el SOLICITANTE requerirá por escrito la recepción de la obra al Inspector Fiscal, quien deberá verificar dicho término y el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones del proyecto aprobado. Constatado lo anterior, deberá comunicarlo a la Dirección por Oficio, en un plazo no mayor a 15 días.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

RGB/RPV/bzr

DISTRIBUCION:

Destinatario
Sr. Delegado Provincial de Limarí
Sr. Inspector Fiscal, Sr. Gabriel López P.
Archivo Depto. de Proyectos Regional
Archivo Subdepto de Administración Faja Vial
Archivo y Partes Regional
Arch.INGENIERIA/PARALELISMOS/Resol-Paralelismos/Res-ProyectoInformativo-PA-662-12
5530923 - 5558295

Proceso N° 5595544

Dirección de Vialidad - Cirujano Videla N° 200, La Serena | Chile
Teléfono (56-51) 542040 | www.mop.cl

EDGARDO H. TOWNSEND PINTO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DE VALDIVIA